LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD

ES LA LEY

La ley prohíbe que este beneficiario de asistencia financiera federal discrimine por los siguientes motivos:

Contra cualquier individuo en los Estados Unidos por su raza, color, religión, sexo (incluyendo el embarazo, el parto y las condiciones médicas relacionadas, y los estereotipos sexuales, el estatus transgénero y la identidad de género), origen nacional (incluyendo el dominio limitado del inglés), edad, discapacidad, afiliación o creencia política; o

Contra cualquier beneficiario, solicitante de trabajo o participante en programas de capacitación que reciben apoyo financiero bajo el Título I de la ley de Inversión y Oportunidad en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés), debido a su ciudadanía, o por su participación en un programa o actividad que recibe asistencia financiera bajo el Título I de WIOA.

El beneficiario no deberá discriminar en las siguientes áreas:

Decidiendo quién será permitido de participar, o tendrá acceso a cualquier programa o actividad que recibe apoyo financiero bajo el Título I de WIOA;

Proporcionando oportunidades en, o tratar a cualquier persona con respecto a un programa o actividad semejante; o tomar decisiones de empleo en la administración de, o en conexión a un programa o actividad semejante.

Los beneficiarios de asistencia financiera federal deben tomar medidas razonables para garantizar que las comunicaciones con las personas con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con los demás.

Esto significa que, a petición y sin costo alguno para el individuo, los recipientes están obligados a proporcionar ayuda auxiliar y servicios para individuos con discapacidades calificadas.

QUE DEBE HACER SI CREE QUE HA SIDO DISCRIMINADO

Si usted piensa que ha sido discriminado en un programa o actividad que recibe apoyo financiero bajo el Título I de WIOA, usted puede presentar una queja no más de 180 días después de la fecha en que ocurrió la presunta violación, ya sea con:

El oficial de igualdad de oportunidad del recipiente (o la persona que el recipiente haya designado para este propósito); o

Director, Civil Rights Center (CRC), U.S. Department of Labor 200 Constitution Avenue NW, Room N-4123, Washington, DC 20210 o electrónicamente como indica el sitio web del CRC www.dol.gov/crc.

Si usted presenta una queja con el recipiente, usted debe esperar hasta que el recipiente emita una decisión final escrita, o que pasen por lo menos 90 días (lo que ocurra primero), antes de presentar una queja con el Centro de Derechos Civiles (CRC, por sus siglas en inglés) a la dirección mencionada previamente.

Si el beneficiario no le entrega una decisión final escrita dentro de 90 días después de la fecha en que presento su queja. Usted puede presentar su queja con el CRC antes de que reciba la decision final. Sin embargo, es necesario presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después de la fecha límitada de 90 días, (en otras palabras, dentro de 120 días después de la fecha en que presento la queja con el recipiente).

Si el recipiente emite una decisión final escrita, pero usted no está satisfecho con él resultado o resolución, usted puede presentar una queja con el CRC. Usted debe presentar su queja con el CRC dentro de 30 días después de que reciba la decisión final escrita.

PARA INFORMACIÓN O PARA REGISTRAR UNA QUERELLA, COMUNIQUESE CON:

LWDA/PA CAREERLINK® /UCSC
OFICIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD
Cheryl Gordon, SCWDB EO Officer
cgordon@washingtongreene.org
Southwest Corner Workforce Development Board
351 West Beau Street, Suite 300
Washington, PA 15301
PHONE: 724-229-5083 (PA Relay 711) FAX: 724-229-5083

pennsylvania
DEPARTMENT OF LABOR & INDUSTRY
OFFICE OF EQUAL OPPORTUNITY

AGENCIA ESTATAL

SCOTT G. WEIANT
sweiant@pa.gov
DEPARTMENT OF LABOR & INDUSTRY
OFFICE OF EQUAL OPPORTUNITY
651 BOAS STREET, ROOM 1402
HARRISBURG, PENNSYLVANIA 17121-0750
PHONE: 717-787-1182 OR 800-622-5422
TDD/TTY: 800-654-5984 FAX: 717-772-2321

Ayudantes auxiliaires y servicios estan disponibles a pedido de personas con discapacidad.
Programa de oportunidades de igualdad del empleador